

LEY E - N° 3.870

Artículo 1º.- Institúyese el 8 de junio como “Día de la Cultura Tributaria” en conmemoración al día de creación de la Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos dispondrá la realización de actividades orientadas a difundir la importancia de la cultura tributaria y la función social del tributo, para lo cual convocara a distintas áreas del Gobierno a participar activamente de las mismas, durante la semana del 8 de junio.

Observaciones Generales:

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.